MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN PROGRAMA DESARROLLO DE INVERSIONES (PDI), USUARIOS JÓVENES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.

LA SERENA, 04/ 11/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0400-046936/2026

VISTOS:

La Ley Orgánica de INDAP N° 18.910, de 1990, y sus modificaciones; la Resolución N° 36, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°0070-54773/2024, del 30 de diciembre del 2024, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI) del Director Nacional; la Resolución Exenta RA N°166/1104/2026 de fecha 15 de junio de 2026, del Director Nacional de INDAP (S), que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional; la Resolución Exenta RA N°166/635/2026 de fecha 09 de abril de 2026, sobre encomendación de funciones directivas a don Jaime Alberto Miño González; la Resolución Exenta N°0085-018970/2026 de fecha 15 de mayo de 2026, del Subdirector Nacional (S), sobre asignación de funciones a don Jaime Alberto Miño González, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°0070-054773/2024 del 30 de diciembre del 2024, del Director Nacional, fue aprobada la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, (PDI).

Que, dentro de los lineamientos estratégicos de la institución, se encuentra Eje Estratégico 1: “Agricultura Sostenible y Resiliente”, orientada a impulsar el tránsito hacia sistemas agroalimentarios sostenibles y biodiversos; y el Eje Estratégico 3: “Transformación Participativa y Asociativa”, cuyas líneas de acción involucran el desarrollo de una agenda de juventudes rurales y la transversalización del enfoque de género. En concreción de los citados lineamientos, se ha estimado necesario efectuar un Concurso PDI Jóvenes rurales.

Que, en este ámbito, los jóvenes rurales constituyen un actor clave en el desarrollo productivo económico-social de los territorios rurales, quienes presentan ideas de actividades innovadoras y con conciencia de preservación de la flora y fauna, rescate de prácticas ancestrales y compromiso con la comunidad.

Que, mediante Memorándum N°0400-026693/2025, de fecha 01 de diciembre del 2025, de la Dirección Regional, se entregan definiciones y criterios respecto a la clasificación de inversiones móviles y no móviles.

Que, mediante Memorándum N°0400-002682-2026 del Director Regional Región Coquimbo, se remiten las Orientaciones Regionales para la Ejecución de Inversiones 2026.

Que, existe una demanda de recursos, por parte de jóvenes rurales, que busca incentivar a las mejores iniciativas relacionadas con explotaciones agrícolas, actividades silvoagropecuarias o actividades conexas que trabajan a nivel nacional, que contribuyen o promueven la sustentabilidad, a través de la aplicación de principios, prácticas y/o manejos sustentables o agroecológicos.

Que, por Resolución Exenta 0400-025684/2026 de fecha 23 de junio del 2026, de esta Dirección Regional, se aprobaron formatos de proyecto, para los programas PDI e incentivos IFP y deja sin efecto Resolución Exenta que indica.

Que, Resolución Exenta N°0400-026871/2026 de fecha 07 de julio de 2026, y sus modificaciones, se llamó a concurso Programa de Desarrollo de Inversiones, para el financiamiento de inversiones individuales y asociativas, mediante la modalidad de concurso, a usuarios jóvenes de la cuarta región.

Que, en el contexto del referido concurso, fueron rechazadas postulaciones correspondientes a jóvenes, con puntaje en la aplicación de la pauta de priorización superior a los 70 puntos, por inconsistencias en la documentación legal necesaria para acreditar la tenencia del predio y otros defectos de índole administrativa.

Que, INDAP cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para financiar el presente concurso.

RESUELVO:

I. Llamase a postulación del Programa de Desarrollo de Inversiones, para el financiamiento de inversiones individuales y asociativas, mediante la modalidad de concurso, correspondiente al territorio de las Agencias de Área de La Serena,

Ovalle, Monte Patria, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

El Concurso PDI Jóvenes Rurales, busca incentivar a las mejores iniciativas de las juventudes rurales relacionadas con explotaciones agrícolas, actividades silvoagropecuarias o actividades conexas que trabajan, que contribuyen o promueven la sustentabilidad, a través de la aplicación de principios, prácticas y/o manejos sustentables o agroecológicos.

2. FOCALIZACIÓN

El presente concurso estará focalizado en apoyar iniciativas o proyectos de inversión productivos de **jóvenes rurales que obtuvieron un puntaje en la aplicación de la pauta de priorización superior a los 70 puntos** y que no fueron beneficiados en el llamado a postulación PDI Jóvenes efectuado mediante Resolución Exenta N°0400-026871/2026 de fecha 07/07/2026 y sus modificaciones, y que se encuentren orientados a los siguientes rubros:

-Producción hortofrutícola sustentable: Sistemas hortofrutícolas que incorporen prácticas sustentables /innovación/diversificación en la producción y/o comercialización, como parte la propuesta de valor del emprendimiento.

-Considera inversiones en la diversificación productiva, que contemplen la compra de plantas certificadas y de buena calidad en viveros inscritos y autorizados por el Servicio Agrícola y Ganadero, plantación de huertos en alta densidad, con prácticas y labores de preparación de suelos, como subsolado, nivelación y/o acamellonamiento que asegure el buen establecimiento de las plantas, techos que impidan los eventuales daños de origen climático en frutales (granizo, golpe de sol, partidura, etc.), maquinaria agrícola e implementos para la aplicación de plaguicidas, fertilizantes y control de malezas, bodegas de almacenamiento de sustancias peligrosas (plaguicidas).

-Hidroponía y cultivos sin suelo (raíz flotante, NFT, aeroponía u otros similares): Se debe contar con disponibilidad de agua suficiente para la puesta en marcha y ejecución del proyecto.

-Apicultura: Se podrán postular a bodegas, salas de extracción de miel y su equipamiento, en el caso de las bodegas o salas de extracción el apicultor postulante debe ser dueño del bien raíz donde se construirá la infraestructura, para el caso de las salas de extracción debe considerarse que cuenten con agua potable y alcantarillado, si no es así el proyecto podrá considerar esta inversión, para el caso de equipamiento como centrifugas, bateas esperculadoras, estanques, bombas u otros, estos se financiarán solo si la sala de extracción se encuentra inscrita y con autorización vigente en el Servicio Agrícola y Ganadero. Para el caso que consideren envasadoras o fragmentadoras de miel, el apicultor deberá demostrar que cuenta con una sala con resolución sanitaria, de lo contrario no podrá postular a esta inversión.

-Aves de corral: para la producción de huevos, se debe seguir lo estipulado en el Manual de buenas prácticas en enfoques de sanidad e inocuidad para pequeños productores de huevos, elaborado por Chilehuevos e INDAP. Además, se debe considerar lo señalado en Memorándum N°0020-025668/2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, del Jefe de División Fomento, el cual indica orientaciones para la evaluación de gallineros Turismo rural: Se entenderá por turismo rural, el conjunto de servicios turísticos en un espacio rural, que tengan como soporte y principal atractivo una actividad silvoagropecuaria en operación y/o valoricen la identidad campesina como elemento significativo de relacionamiento entre los pasajeros y/o excursionistas. Se consideran los siguientes servicios de turismo rural, alojamiento, alimentación, servicios culturales, servicios de Tour Operador, Actividades de Turismo Aventura (servicios de cabalgatas; observación de flora y fauna; excursionismo o trekking; senderismo o hiking; paseos náuticos; pesca recreativa y boteros), y servicios de esparcimiento (tales como actividades programadas y visitas a granjas). Se debe contar con sistema de agua potable y alcantarillado, o disponibilidad de ejecución de proyecto para su obtención, a efectos de lograr la formalización sanitaria del emprendimiento, según corresponda. Inversiones orientadas a acceder a la formalidad requerida por el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), junto con todo aquello necesario para implementar o mejorar las iniciativas enmarcadas en el Rubro de Turismo Rural definidas por INDAP.

-Toda inversión que se postule en el rubro de Turismo Rural deberá estar conforme a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 023692 del 21/02/2020, que “Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Rubro Turismo Rural” de la Dirección Nacional de INDAP. De acuerdo a esta norma, los Servicios de Turismo Rural se clasificarán en tres niveles, según sus características técnicas: incipiente, en desarrollo y consolidado. En este ámbito, los apoyos de inversión deberán ser concordantes con los énfasis definidos, referencialmente, para los distintos niveles técnicos (7.2.4 Inversiones de la Resolución Exenta N°23692/2020).

-Las inversiones en equipamiento o infraestructura contempladas en el presente concurso, deberán estar condicionadas al nivel de formalización y habilitación para la comercialización formal (tributaria, legal y sanitaria, cuando corresponda), y con el foco de cumplimiento en lo establecido en el Decreto Nº 19/2018 del Servicio Nacional de Turismo, que aprueba el reglamento para la aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los prestadores de servicios turísticos.

-Alimentos procesados: Se consideran como alimentos procesados a los productos agroalimentarios elaborados en escala reducida, elaborados a partir de materias primas que deben provenir en, al menos, un 50% de la propia explotación agropecuaria y/o que procedan en su mayor parte del sector rural. Se consideran las siguientes categorías: aceites, confites, conservas, encurtidos, frutos secos/deshidratados, harinas, hierbas/condimentos, hongos procesados, huevos envasados, frutas y hortalizas frescas y envasadas, jarabes, licores/vinos, mermeladas, miel y derivados, pastas/pestos, productos cárneos, quesos, manjar/lácteos, vinagres. Se debe contar con sistema de agua potable y alcantarillado, o disponibilidad de ejecución de proyecto para su obtención, a efectos de lograr la formalización sanitaria del

emprendimiento.

-Bioinsumos y preparados: Se entiende como bioinsumo a productos que se obtienen a partir del procesamiento de material vegetal y de aislamiento y multiplicación de microorganismos, para efectos de nutrición y fertilización de plantas y suelos. Se entiende como biopreparados aquellos productos de origen natural que se utilizan para prevenir plagas y enfermedades en los cultivos. Están elaborados a partir de sustancias de origen vegetal, animal o mineral, que tienen propiedades nutritivas para las plantas o repelentes y atrayentes de insectos.

Las inversiones que postulen los jóvenes rurales deberán ser pertinentes a los objetivos definidos por la región en las presentes bases de llamado a concurso.

En lo que respecta a actividades conexas consideradas (alimentos procesados, turismo rural), se regirán por las normas técnicas específicas vigentes de esos rubros.

3. ETAPA Y PLAZOS

Fecha ingreso de demandas: desde el 04 de Noviembre 2026.
Plazo para admisibilidad y visitas a terreno, si corresponde: hasta el 10 de Noviembre 2026.
Fecha de inicio postulaciones: 04 de Noviembre 2026 a las 9.30 hrs.
Fecha de cierre: 11 de Noviembre 2026 a las 15:00 hrs
Fecha publicación resultados preliminares: 18 de Noviembre 2026
Plazo reconsideración: Hasta el 23 de Noviembre 2026
Fecha publicación de resultados finales: Hasta el 27 de noviembre 2026.

4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar Pequeños(as) productores(as) agrícolas, campesinos(as), que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de INDAP N.°18910 y sus modificaciones, los que podrán participar en forma individual, bajo alguna de las siguientes categorías de usuarios y usuarias:

-Individual:
a. Personas naturales
Los postulantes que hayan resultado beneficiados en el Concurso PDI Jóvenes Operación Temprana durante el 2026, podrán postular al presente llamado sólo en la medida que el monto acumulado de incentivos adjudicados durante el año calendario no supere los topes máximos anuales establecidos en la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones, aprobada por Resolución Exenta N° 0070-054773/2024.

5. REQUISITOS:

Los interesados en acceder a este Programa deberán cumplir en forma simultánea los siguientes requisitos:

-Requisitos Generales:
a. Ser joven, para estos efectos, se entenderá como joven a aquellos postulantes que tengan una edad entre 18 años cumplidos y 40 años y 364 días, a la fecha de Publicación de Resultados Finales.
b. Cumplir los requisitos para ser usuario (a) en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP Nº18.910, modificada por la Ley Nº19.213 y con la resolución vigente, que aprueba Procedimiento de Acreditación de usuarios y usuarias de INDAP.
c. No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo, salvo en situaciones de emergencia agrícola u otras situaciones excepcionales, calificadas por la Institución o por otras autoridades de gobierno y resueltos por INDAP.
d. No tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario, tanto al postular y cuando INDAP constate las condiciones de admisibilidad para acceder al Programa y en el momento de aprobar el incentivo. Se precisa que el aval o codeudor solidario queda impedido de acceder a los recursos de incentivos, a partir de la misma fecha en que queda en mora el deudor principal.
e. Suscribir adjunto y como parte de los documentos de la postulación, una Carta Compromiso en la cual el postulante declare que cumple con las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11°, letra d, del Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.
f. No tener rendiciones pendientes de incentivos anteriores de PDI (parcial o total)

-Requisitos Específicos
a. Proyecto de inversión relacionado con la incubación, ampliación y/o diversificación de negocios agropecuarios o conexos coherente con el enfoque del Programa.
b. Si quien postula acredita su predio con un contrato de arriendo, comodato, usufructo, mediería, o aparcería y tratándose de inversiones fijas, el respectivo Contrato deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil de la inversión. Dicho requisito, no será exigible cuando se trate de inversiones móviles.

6. ORIENTACIONES GENERALES

Las demandas generadas podrán ser para el financiamiento de inversiones individuales.

La Dirección Regional ha definido que las inversiones prioritarias de financiar son aquellas que permitan la agregación de valor, impacten positivamente en el incremento del margen bruto del agricultor y consideren aspectos de sustentabilidad.

No se financiarán por esta vía obras y equipos de riego.

7. FINANCIAMIENTO

Los incentivos del presente concurso se otorgarán sobre la base de un proyecto de inversión individual, el cual debe considerar recursos para cofinanciar las inversiones proyectadas.

Los postulantes seleccionados por la dirección regional obtendrán un incentivo por un monto que será de acuerdo con el tipo de proyecto, conforme al siguiente detalle:
Hasta $7.500.000, para postulante individual.

Por tratarse de un concurso focalizado en jóvenes, se financiará con incentivo hasta un 90% del valor bruto del proyecto de inversión.

8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Para la adjudicación del incentivo los criterios de priorización serán los siguientes:
Se evaluará inversiones tendientes a resolver diferencias entre una situación actual y una deseada y/o abordar un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financiar nuevas soluciones innovadoras. Puntajes en tabla de Evaluación.
-**La iniciativa, negocio o emprendimiento** se encuentra orientado o vinculado a una oportunidad de mercado. Este criterio evaluará si la iniciativa, negocio o emprendimiento está orientado a una oportunidad específica dentro del mercado. Puntajes en tabla de Evaluación.
-**Promover la agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático**. Este criterio evaluará inversiones tendientes a minimizar los impactos negativos en los recursos naturales y/o que promueva la eficiencia de alguno de estos recursos.
Inversiones vinculadas a uso de energías limpias, BPA, Producción Limpia, cosechas aguas lluvias, inversiones que promuevan sistemas orgánicos o agroecológicos y otras que contribuyan a la mitigación del cambio climático. Puntajes en tabla de Evaluación.
-Porcentaje de cofinanciamiento en dinero que aporte el(la) postulante (el mayor puntaje será para el proyecto que tenga mayor porcentaje de aporte propio). Puntajes en tabla de Evaluación.
-**Porcentaje de nuevos beneficiarios del PDI**. Este criterio evaluará a los y las nuevos(as) beneficiarios y beneficiarias en el Programa. (El mayor puntaje se otorgará a usuarios(as) que no hayan recibido en los últimos 2 años PDI). Puntajes en tabla de Evaluación.
-**Criterio regional**: Este criterio evaluará que el/la postulante sea participante activo de la mesa rural de jóvenes (El mayor puntaje se otorgará a usuarios(as) que sean participantes activos de la mesa rural de jóvenes). Puntajes en tabla de Evaluación.
Estos criterios y puntajes se establecen en la siguiente Tabla de Evaluación:

PAUTA CRITERIOS DE PRIORIZACION	
NOMBRE CRITERIO	**Puntaje criterio**
1. INVERSIÓN RESPONDE A UNA BRECHA, PUNTO CRÍTICO U OPORTUNIDAD DE INNOVACIÓN	
1.1 La inversión permite resolver diferencias entre una situación actual y una deseada y/o abordar un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financiar nuevas soluciones innovadoras.	20
1.2 La inversión resuelve parcialmente las diferencias entre una situación actual y una deseada y/o abordar parcialmente un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financia parcialmente nuevas soluciones innovadoras.	10
1.3 La inversión no resuelve las diferencias entre una situación actual y una deseada y/o no aborda un factor clave para el éxito del emprendimiento y/o financia nuevas soluciones innovadoras.	5
TOTAL CRITERIO	**20**
2. LA INICIATIVA, NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO SE ENCUENTRA ORIENTADO O VINCULADO A UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO	
2.1 La iniciativa, negocio o emprendimiento está orientado a una oportunidad específica dentro del mercado.	15
2.2 La iniciativa, negocio o emprendimiento está parcialmente orientada a una oportunidad específica dentro del mercado.	10
2.3 La iniciativa, negocio o emprendimiento no está orientada a una oportunidad específica dentro del mercado.	5
TOTAL CRITERIO	**15**
3. PROMUEVE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	
3.1 El proyecto **incorpora** inversiones asociadas a tecnologías y/o prácticas basadas en los principios de la agroecología, producción limpia, cuidado medio ambiente, manejo de RILES y residuos, producción y/o utilización de bioinsumos, ordenamiento y eficiencia predial, entre otros, como medidas de adaptación y/o mitigación a los efectos del cambio climático.	15
3.3 El proyecto **No incorpora** inversiones asociadas a tecnologías y/o prácticas basadas en los principios de la agroecología, producción limpia, cuidado medio ambiente, manejo de RILES y residuos, producción y/o utilización de bioinsumos, ordenamiento y eficiencia predial, entre otros, como medidas de adaptación y/o mitigación a los efectos del cambio climático.	10
TOTAL CRITERIO	**15**
4. PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO EN DINERO QUE APORTE EL/LA POSTULANTE	
4.1 Aporte propio igual o superior al 20% del total del proyecto.	15
4.2 Aporte propio entre el 10% y 19%.	10
4.3 Aporte propio menor al 10% o no declara aporte.	5
TOTAL CRITERIO	**15**
5. PORCENTAJE DE NUEVOS BENEFICIARIOS DEL PDI	
5.1 Usuario/a no ha recibido financiamiento PDI en los últimos 2 años o nunca ha sido beneficiario/a. (2023-2024)	20
5.2 Usuario/a recibió financiamiento PDI hace dentro de los últimos 2 años. (2023-2024)	10
5.3 Usuario/a fue beneficiario/a en el último año. (2024)	5
TOTAL CRITERIO	**20**
6. USUARIO PARTICIPANTE ACTIVO DE LA MESA RURAL DE JOVENES (Res Exta N°0400_029577/2025)	
6.1 Usuario es participante activo de la mesa rural de jovenes	15
6.2 Usuario NO es participantea activo de la mesa rural de jovenes	0
TOTAL CRITERIO	**15**
TOTAL FINAL	**100**

Es relevante que la ficha de descripción del proyecto permita responder claramente a lo que se evalúa.

El Puntaje a obtener para que el proyecto pueda ser adjudicado es de 70 o más puntos.

II. En caso de proyectos que involucren recursos de crédito, deberán contar adicionalmente con la recomendación favorable de la Jefatura de Área o de la Jefatura de la Unidad de Asistencia Financiera Regional, de acuerdo a sus facultades, según corresponda, y será en la instancia del Comité de Financiamiento cuando se deberá aprobar de manera conjunta el incentivo y crédito.

III. En todo lo demás que no sea contrario a lo expuesto en el numeral I del Resuelvo de la presente Resolución y en lo no regulado, se aplicará la Norma técnica y procedimiento operativo vigente del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI.

IV. El presupuesto se imputará el gasto que irrogue el llamado al Subtítulo 33, Ítem 01, asignación 002, codigo de actividad 486 del Programa Desarrollo de Inversiones del presupuesto del año 2026, de la Región de Coquimbo, según disponibilidad presupuestaria.

V. Desígnese un equipo de trabajo para la evaluación de los proyectos integrada por al menos:

-El Jefe de la Unidad de Fomento o un profesional de la Unidad de Fomento Regional designado por el Jefe de la Unidad.
-El Jefe de la Agencia de Área donde se presente el Proyecto.
-Un profesional y/o Ejecutivo Servicios Integrales del Área donde se presente el proyecto, designado por el Jefe de Área.
-En el caso de que los proyectos tengan créditos asociados deberá conformar parte de la comisión el Jefe de la Unidad de Asistencia Financiera o un profesional de esa unidad que el Jefe de la Unidad designe.

VI. Los proyectos se deben presentar en los formatos y anexos, los cuales son obligatorios para la postulación a los beneficios del programa y que se encuentran adjuntos a la presente Resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JAIME ALBERTO MIÑO GONZALEZ
Director Regional (S)
Direccion Regional Coquimbo

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res Exta 26871	**Digital**	**Ver**		
Res Exta 038565 Modifica Mesa jóvenes	**Digital**	**Ver**		
CONFORMA MESA TÉCNICA DE JUVENTUDES RURALES, PERÍODO 2025 – 2027	**Digital**	**Ver**		
MEMORANDUM Nº: 0400-026693/2025 Criterios para definir infraestructura móvil y no móvil	**Digital**	**Ver**		
MEMORANDUM Nº: 0400-002682/2026 Orientaciones Técnicas Inversiones	**Digital**	**Ver**		
RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0400-025684/2026 APRUEBA FORMATOS DE PROYECTO PARA LOS PROGRAMAS PDI E IFP	**Digital**	**Ver**		
Norma PDI	**Digital**	**Ver**		

JSL/CRG/JDG/CMA/GAR

Distribución:

ÁREA LA SERENA
ÁREA OVALLE
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD JURIDICA
ÁREA MONTE PATRIA

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=46541713&hash=afdf3